

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2502 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 7 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha doce de agosto de dos mil trece, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la UA n.º 7 de Cabo de Palos, presentado por la sociedad Cabo de Palos Hoteles, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 173.3.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Así mismo, el presente Edicto servirá también de notificación personal de dicho acuerdo a aquellos interesados en el expediente que no hayan podido ser notificados personalmente del mencionado acuerdo, de conformidad y por las causas establecidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Doña M.ª José Hidalgo Quintana y Torroba.
- Don Francisco Moscardo Bastida.

Se hace constar que contra la mencionada resolución, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 11 de diciembre de 2014.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.